



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR REGLAMENTARIA

ESQUEMAS DE COORDINACION EXPLOTADORES DE AERONAVES – EXPLOTADORES DE AEROPUERTOS Y FUERZA PÚBLICA EN CASO DE INSOBORDINACION DE PASAJEROS POR RETRASOS OPERACIONALES

NID: 4302082.11.12

Versión: 01

Fecha: 26/10/2012

Pág: 1 de 1

**PARA : GERENTES EMPRESAS EXPLOTADORAS DE AERONAVES
DIRECTORES AERONÁUTICOS REGIONALES
ADMINISTRADORES Y GERENTES AEROPORTUARIOS
JEFE OFICINA COMERCIALIZACION E INVERSION
GERENTES AEROPUERTOS CONCESIONADOS
GERENTES EMPRESAS EXPLOTADORAS DE AERONAVES**

**DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION
AEROPORTUARIA**

Atentamente me permito recordarles a la luz del RAC 17 específicamente lo normado en el Numeral 17.3.20 y el Capítulo 9, que las zonas operacionales previas al abordaje y las salas de abordaje son responsabilidad de las empresas explotadoras de aeronaves en cuanto al acompañamiento que deben ejercer respecto a sus pasajeros, en tanto corresponde al explotador del aeropuerto la responsabilidad de la seguridad de la aviación civil del aeropuerto y el control en el cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, Resolución 03502 de 2012.

En atinencia a estas responsabilidades y dado el comportamiento, que en no pocos casos, han asumido algunos pasajeros frente a sus inconformidades respecto a la prestación del servicio de transporte aéreo, es pertinente e importante que se establezcan las coordinaciones del caso entre los explotadores de aeronaves, el aeropuerto en su esquema de seguridad de la aviación civil y de vigilancia privada y la Policía Nacional, para prevenir actos de amotinamiento o asonadas en las salas de embarque y otras áreas operacionales, que puedan suscitar tomas de instalaciones y/o de aeronaves, daños a las infraestructuras aeroportuarias o inclusive agresiones al personal de los explotadores de aeronaves y/o los explotadores de aeropuerto y/o funcionarios públicos.

En caso de presentarse situaciones que no puedan prevenirse, es obligatorio informar con carácter inmediato al Grupo de Atención al Usuario y a la Dependencia de Seguridad de la Aviación Civil del Aeropuerto cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo de las operaciones aéreas, quienes se harán presentes para tomar las medidas que correspondan y coordinar la adecuada atención a los pasajeros.

La exigencia en estas coordinaciones y en los controles que se ejerzan acorde con las responsabilidades de cada una de las partes, serán el soporte para una óptima y segura prestación del servicio de transporte aéreo.

Agradezco su atención.

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ
Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia : Dr. Santiago Castro Gómez – Director General
Cr. Carlos Fernando Silva Rueda – Subdirector General
Dr. Jaime Escobar Corradine – Secretario de Sistemas Operacionales

Revisó: Dra. Adriana Sanclemente Alzate – Jefe Oficina de Transporte Aéreo
Dr. Manuel Antonio Riveros Gómez - Jefe Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad

Proyectó: Ana María Pineda – Asesora Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria

Ruta Electrónica : d/misdocumentos/circulares/2012